



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8549

ZAPALLAR, 22 DIC 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto de Alcaldía N° 6545, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la construcción de la obra Normalización de Empalmes y Tableros de Alumbrado Público, en la comuna de Zapallar; para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 6895, del 19 de octubre de 2017.
- 2º. Que con fecha 24 de octubre de 2017 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 5325-70-LE17.
- 3º. Que el 7 de noviembre de 2017 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los proveedores **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT N° 76.826.750-2; INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LTDA., RUT N° 76.129.042-8; ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L., RUT N° 76.039.171-9; VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., RUT N° 77.526.650-3; y ERGONNOVA S.P.A., RUT N° 76.268.339-3.**
- 4º. Que la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación, evacuó su Informe de Evaluación el 22 de noviembre de 2017, recomendando al Concejo Municipal aprobar la adjudicación a la empresa VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., propuesta que es





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- aprobada. Sin embargo, con fecha 1° de diciembre de 2017 ingresó un reclamo de ERGONNOVA S.P.A. a través del Sistema de Información Mercado Público, N° INC-2193586-K9C1, requiriendo una reevaluación por haber sido incorrecta la primera, pues la oferta de ésta no habría tenido errores de admisibilidad.
- 5º. En consecuencia, y como consta en Memorándum N° 340 del 1° de diciembre la Unidad de Control Municipal, tras revisar los antecedentes en conjunto con la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, se determinó la necesidad de re evaluar las ofertas; y así se comunicó a través del Portal de Mercado Público. En efecto, había un dato en la oferta de la empresa reclamante que no se había observado, lo que derivó en una mala lectura de ella.
- 6º. Luego, realizada la nueva Evaluación, se examinó la admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación del 4 de diciembre de 2017, en el que se determinó como **inadmisibles** las ofertas de las empresas que se indican a continuación, de conformidad al artículo 21 N° 2 de las Bases, por no haberla entregado de acuerdo a lo exigido en el artículo 19 de las Bases:
- a) Asesorías y Servicios Eléctricos y Electrónicos Erwin Alarcón Rivera E.I.R.L., por no haber presentado el Anexo N° 5 de la Oferta Económica;
 - b) EMEQ Ingeniería Eléctrica Ltda., pues presenta una Carta Gantt en formato distinto al solicitado, sin indicar ruta crítica y por no ser concordante con el flujo de caja;
 - c) INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LTDA., ya que no presenta el Anexo N° 4 de Listado de Obras Similares, ni Carta Gantt ni Flujo de Caja.
- 7º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación finalmente a la empresa **ERGONNOVA S.P.A., RUT N° 76.268.339-3**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, por un monto total de **\$30.489.959.-** (treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido, y **60 días corridos** de ejecución.
- 8º. Que la adjudicación fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar en Sesión Ordinaria N° 37 del 6 de diciembre de 2017, conforme a Certificado de Acuerdo N° 421/2017 del Secretario Municipal de la misma fecha.
- 9º. Que la empresa adjudicataria, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) del 22 de diciembre de 2017.





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

10º. Por tanto, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. ADJUDÍQUESE** a la empresa **ERGONNOVA S.P.A., RUT N° 76.268.339-3**, la construcción de la obra Normalización de Empalmes y Tableros de Alumbrado Público, en la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$30.489.959.-** (treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido, y **60 días corridos** de ejecución.
- 2º. CELÉBRESE** el contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a las cuentas 215-31-02-004-023-020 y 215-31-02-004-023-021 "Normalización de empalmes y tableros de AP de la comuna" del Presupuesto Municipal año 2017.
- 4º. PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTLX JUR / jtv

